

 E.S.E. CENTRO DE SALUD <i>La salud es responsabilidad de todos</i>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	
ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3		

ACTA DE INICIO

GRADO DE RESPONSABILIDAD	
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor/supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.56 DE 2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO(A) ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PARA INTEGRAR EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD ESPECIALIZADO - EBES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 000701 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD 2026, CON EL FIN DE FORTALECER LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, APOYAR LOS PLANES DE CUIDADO PRIMARIO, ASESORAR EL MANEJO CLÍNICO DE CASOS PRIORITARIOS EN SALUD MENTAL, CONDUCTA SUICIDA, VIOLENCIAS Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Y CONTRIBUIR A LA ARTICULACIÓN DE LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL
SUPERVISOR	MARINELA CARILLO
CONTRATISTA	ANA BELEN GIRALDO ALVAREZ C.C. No. 1.053.844.965
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCION	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DEL CONTRATO	CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
CONSIDERANDO	
Que la E.S.E. SAN PABLO DE BORBUR, es una Empresa Social del Estado del orden municipal, identificada con NIT 820.003.422-3, representada legalmente por la Dra. OMAIRA PEÑA PEÑA. Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 56 de 2026 cuyo objeto es la PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO(A) ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PARA INTEGRAR EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD ESPECIALIZADO - EBES DE	

 E.S.E. CENTRO DE SALUD <i>La salud es un compromiso de todos</i>	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	
ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3		

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 000701 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD 2026, CON EL FIN DE FORTALECER LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, APOYAR LOS PLANES DE CUIDADO PRIMARIO, ASESORAR EL MANEJO CLÍNICO DE CASOS PRIORITARIOS EN SALUD MENTAL, CONDUCTA SUICIDA, VIOLENCIAS Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Y CONTRIBUIR A LA ARTICULACIÓN DE LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000104 del 01 de JULIO DE 2026.

Que el contrato fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, cumpliéndose los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que en virtud de las disposiciones consignadas en el Acuerdo No. 006 de 2025, al presente proceso de selección de contratista, le fueron solicitadas garantías con amparos en porcentajes de acuerdo al riesgo que fue considerado en la prestación del servicio contratado.

Que, si bien la Ley 996 de 2005 establece restricciones a la contratación directa durante el periodo preelectoral, el artículo 33 de la misma norma consagra como excepción la contratación que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias para garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio público esencial de salud, supuesto que resulta aplicable cuando la contratación se encuentra directamente orientada al cumplimiento del objeto misional y a evitar la afectación del derecho fundamental a la salud, razón por la cual se justifica la aplicación de dicha excepción en el presente caso.

Que de acuerdo con la cláusula del plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista, la gerencia y el supervisor.

ACUERDAN

Fijar como fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 56 de 2026 cuyo objeto es la PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO(A) ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PARA INTEGRAR EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD ESPECIALIZADO - EBES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 000701 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD 2026, CON EL FIN DE FORTALECER LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, APOYAR LOS PLANES DE CUIDADO PRIMARIO, ASESORAR EL MANEJO CLÍNICO DE CASOS PRIORITARIOS EN SALUD MENTAL, CONDUCTA SUICIDA, VIOLENCIAS Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Y CONTRIBUIR A LA ARTICULACIÓN DE LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD CON ENFOQUE TERRITORIAL

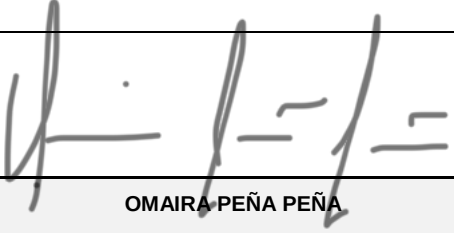
Se cuenta como fecha de inicio el día catorce (14) de Julio de dos mil veintiséis (2026), y de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), o hasta el agotamiento del presupuesto lo que ocurra primero.

 ESE SAN PABLO DE BORBUR NIT 820.003.422-3	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	VERSIÓN: A 2017
	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO:
	ASESORIA JURIDICA	

Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
- Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.
- Se aclara que el inicio de actividades se respalda primordialmente con la póliza solicitada en el contrato de prestación de servicios en los términos y por los amparos solicitados en porcentajes y vigencias la cual cubre desde la suscripción del contrato. El cual a su vez se obliga a renovarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

	
OMAIRA PEÑA PEÑA	ANA BELÉN GIRALDO ÁLVAREZ C.C. No. 1.053.844.965
R/L EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR CONTRATANTE	CONTRATISTA

PROYECTÓ

Marinela Carrillo/Tesorera